

## **Puesta a Tierra de Protección**

Todos los puestos de medición<sup>1</sup> deberán tener una Puesta a Tierra de protección de su instalación eléctrica. La misma es **OBLIGATORIA**.

La conexión de la Puesta a Tierra se realizará con cable de cobre, unipolar flexible, aislado en PVC color amarillo/verde, que para el caso de suministros de tarifa T1, deberá ser de una sección no inferior a los **10 mm<sup>2</sup>**. En un extremo se conectará al bloque dentro del gabinete metálico del puesto y en el otro se conectará a la Puesta a Tierra propiamente dicha (consultar a especialistas matriculados).

Se debe asegurar una resistencia máxima de **10 Ohms**. La Puesta a Tierra debe tener una cámara de inspección externa al puesto de medición y a nivel del terreno, para poder efectuar su mantenimiento.

Ante dudas o inquietudes, consulte a especialistas matriculados o bien acuda a nuestras oficinas comerciales.

---

<sup>1</sup> Instalación civil y eléctrica realizada por el usuario que tiene por objeto recibir la acometida y alojar uno o varios medidores o equipos de medición y la protección del puesto, respetando las normas técnicas vigentes de la autoridad competente.

La provisión y colocación del medidor y acometida estará a cargo de LA DISTRIBUIDORA, mientras que la provisión y colocación de los componentes del puesto de medición, será a cargo del titular.

Todos los componentes de puesto de medición deberán respetar las normas técnicas vigentes de la autoridad competente.